



**VISTOS:**

1. La solicitud presentada por doña **CECILIA DEL CARMEN VALENZUELA GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para realizar "Carreras a la Chilena" sin venta de bebidas alcohólicas, en cancha de carreras de Estación Villa Alegre, el día Lunes 18 de Julio de 2022, desde 14:00 a 21:00 horas.

2. El Informe de factibilidad Nro. 203 de fecha 11.07.22, con factibilidad positiva para la realización de la actividad indicada y las recomendaciones descritas en el numeral 8, de parte de Carabineros de Chile Villa Alegre.

3. Que de Conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

4. El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de Julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO**

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar Carreras a la Chilena sin venta de bebidas alcohólicas, en cancha de Estación de Villa Alegre, el día Lunes 18 de Julio de 2022.

3. **EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 14:00 a 21:00 horas.

4. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

5. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."



**AUDIA BERRIOS NILO**  
MUNICIPAL Ingeniero Constructor  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

L.Galvez/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/L.Carrasco

N° 051 del 26/08/2022.

(3)